



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 08 NOV 2016

RES. H. N° 1780/16

EXPTE. N° 4812/2016.-

VISTO:

La nota presentada por el alumno CARLOS ALFREDO PEREZ, LU N° 711230, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en la cual solicita adscripción fuera de término en la cátedra de "Psicología Social" de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y exención del cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento de adscripciones vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno argumenta haber sido adscripto en la asignatura mencionada en el año 2013 y haber continuado en el equipo de cátedra, participando en actividades pedagógicas y de coordinación grupal;

Que los docentes responsables de la asignatura avalan el pedido del alumno;

Que la División de Registro Informático ha verificado que el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en la Res. H. N° 1641-05, ya que no registra dos (2) materias aprobadas en los doce (12) meses previos a la solicitud de inscripción;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 592/16, aconseja autorizar la adscripción fuera de término y la exención solicitada por el alumno, ya que cuenta con el aval de la cátedra y experiencia en la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 01-11-16)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la designación como Alumno Auxiliar Adscripto en el periodo lectivo 2016, al estudiante CARLOS ALFREDO PEREZ, LU N° 711230, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en la cátedra de "**Psicología Social**" de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, segundo cuatrimestre: desde el **02/09/2016** al **31/03/2017**.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la designación efectuada en el artículo anterior tiene el carácter de ad-honorem.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la presente resolución no acredita la acción autorizada, si no cuenta con la correspondiente certificación que convalide la ejecución y la finalización de la tarea encomendada.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al estudiante interesado y remitir copia a Dirección de Alumnos y Escuela de Ciencias de la Comunicación.



Stella Maris Mimesi
STELLA MARIS MIMESI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. Angel Alejandro Ruidrejo
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa